

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de Reconsideración, presentado el día 12 de noviembre de 2015, ante este organismo electoral, por el Partido del Trabajo, a través de su carácter de Representante suplente la ciudadana Diana Gabriela Lugo Díaz, en contra del *"...oficio IMPEPAC/SE/1959/2015, ... mediante el cual se da respuesta a la petición que formulo el Partido del Trabajo, relativo la entrega del financiamiento público local correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del presente ejercicio fiscal 2015."*

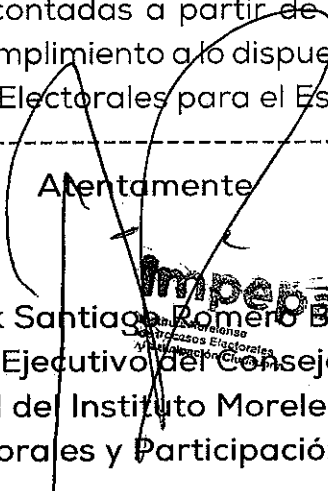

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las catorce horas con cero minutos del día trece de noviembre del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Reconsideración, presentado el día 12 de noviembre de 2015, ante este organismo electoral, por el Partido del Trabajo, a través de su carácter de Representante suplente la ciudadana Diana Gabriela Lugo Díaz, a través de un escrito constante de veinticuatro fojas útiles y anexos, en contra del *"...oficio IMPEPAC/SE/1959/2015, emitido por el Lic. Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, por instrucciones de la M. en C. Ana Isabel León Trueba en su carácter de Consejera Presidenta, ambos del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se da respuesta a la petición que formulo el Partido del Trabajo, relativo la entrega del financiamiento público local correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del presente ejercicio fiscal 2015."* -----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana